

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 153 - MARZO 2021

RÉGIMEN FINANCIERO Y CAMBIARIO

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras y elimine las indicadas. Anote en la casilla N° 153 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 174 hojas cuyos números impares son los siguientes: 5 a 11, 27 a 29, 33, 39 a 43, 55 a 66-1 y 73 (hojas azules); 13, 27 a 39, 77 a 83, 95 a 99, 129, 147 a 149, 153 a 155, 163, 167, 175, 180-5 a 185, 191 a 193, 207, 221, 237, 243, 267, 275, 279 a 291, 311, 315 a 317, 318-3 a 318-7, 341 a 355, 367, 375, 383 a 413, 421 a 425, 475 a 495, 553 a 571, 645 a 653, 677 a 703, 709 a 715, 737, 797, 813, 849 a 851, 885 a 891, 911, 931, 1099 a 1107, 1115, 1167, 1228-1 a 1228-9, 1278-3 a 1279, 1289, 1310-3 a 1310-5, 1319 a 1337, 1419 a 1428-7 y 1439 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 66-1 (hoja azul); 397 y 1428-7 (hojas blancas).

Hojas eliminadas: 655 a 663, 691 y 719 a 721 (hojas blancas).

De especial importancia:

Resolución 64 de 2021, Superintendencia Financiera. Por la cual se certifica en un 17.54% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario para el periodo del 1° al 28 de febrero de 2021 (§ 1124).



Infografía. Ley 2069 de 2020. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia (§ 5500-1).

Doctrina. Concepto 2020283416-002 de 2020. Superfinanciera. Mediante el presente concepto la Superintendencia Financiera aclara que, las entidades aseguradoras de vida no están obligadas a ofrecer dentro de su portafolio de productos la renta vitalicia inmobiliaria (§ 4509-6).

Ley 2079 de 2021, Congreso de la República. Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat (§ 3164, 3186, 8460).

Se incluye nota relacionada con la Ley 2071 de 2020, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales (§ 5308, 5341, 5370).

Valores del Banco de la República. Por medio del cual se informa los valores de la unidad de valor real, UVR, vigente para el periodo comprendido del 16 de enero de 2021 al 15 de febrero de 2021 (§ 3144).

Ley 2069 de 2020, Congreso de la República. Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Se modifica el objeto del Fondo Nacional de Garantías FNG. Se autoriza al FNG a otorgar garantías en la emisión de valores, así como en favor de vehículos de inversión como los FIC cuyo objeto sea impulsar y/o apalancar proyectos productivos generadores de crecimiento económico y empleo (§ 2173, 4811, 5480, 5500).

Resolución 1215 de 2020. Superintendencia Financiera. Por la cual se certifica en un 17.32% efectivo anual el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario vigente para el periodo del 1º al 31 de enero de 2021. Adicionalmente, se certifica en un 37.72% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito, vigente para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de marzo de 2021 (§ 1124).

Circular Externa 42 de 2020, Superintendencia Financiera. Por medio de la cual la Superintendencia imparte instrucciones relacionadas con los depósitos de bajo monto, depósitos ordinarios y crédito de consumo de bajo monto. 1. Se modifican los numerales 1.1, 4º, 5º, 6º y 7º del capítulo III del título I de la parte II “Disposiciones especiales

aplicables a las operaciones pasivas” y el numeral 4º del capítulo IV del título V de la parte II “Disposiciones especiales aplicables a las sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos, SEDPE” de la Circular Básica Jurídica, con el fin de incorporar las reglas relativas a los depósitos de bajo monto y depósitos ordinarios de que trata el Decreto 222 de 2020. 2. Modificar el subnumeral 2.1 del capítulo II “Reglas relativas a la gestión del riesgo crediticio” de la Circular Básica Contable y Financiera, con el fin de establecer el monto o cupo máximo para los créditos de consumo de bajo monto (§ 13658, 14412, 14412-3, 14412-4, 14412-5, 14433-1).

Circular Externa 40 de 2020, Superintendencia Financiera. Por medio de la presente circular La Superintendencia modifica el numeral 6º del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica. La modificación se realiza con el fin de asegurar que los consumidores financieros cuenten con información adecuada respecto de las coberturas, exclusiones y demás condiciones de las pólizas de seguros colectivas. Las entidades vigiladas deberán dar aplicación a las modificaciones en un término máximo de 6 meses, contados a partir del 22 de diciembre de 2020 (§ 14404-5).

Decreto 1745 de 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 con fines de actualización (§ 0214, 0402, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0600, 0608, 0670, 1118-2, 1634, 1635, 1885, 1891, 1902, 2118, 2135, 2289, 2291, 2293, 2294, 2514, 2602, 2607, 2675, 2678, 3706, 3770, 3778-6, 3779-6, 3781-4, 3781-6, 3781-10, 4236-1, 4301-2, 4338, 4339, 4340, 4536-3, 6593-1, 6596, 6597, 6609, 6621, 6622, 6626, 6627, 6628, 6635, 6674, 6675, 6676, 7906, 7915, 7919, 8476, 8477, 12039).

Decreto 1692 de 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por medio del cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los sistemas de pago de bajo valor (§ 1119, 1119-1, 1120, 1120-1, 1121, 1121-1, 1122, 1122-1, 1122-2).

Se incluye nota relacionada con la Carta Circular 76 del 2 de diciembre de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Por medio de dicha circular la Superintendencia publicó el listado de entidades con importancia sistémica para el año 2021 (§ 1118-10).

Se incluyen notas relacionadas con la Resolución 111 de 2020 de la DIAN por medio de la cual se fija el valor de la unidad de valor tributario, UVT, aplicable para el año 2021, en treinta y seis mil trescientos ocho pesos (\$36.308) (§13140, 14415-1).

Circular Externa 36 de 2020, Superintendencia Financiera. Por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la operación de renta vitalicia inmobiliaria. Para tales efectos se modifican los subnumerales 2.2.6, 2.2.6.1, 3.10.3 y se adicionan los subnumerales 2.2.6.3.7 y 3.10.5 al capítulo II del título IV de la parte II de la Circular Básica Jurídica. Adicionalmente, se modifican los subnumerales 2.1 y 3.2.2 del anexo 13 del título IV de la parte II de Circular Básica Jurídica relativos a la metodología para el cálculo de la reserva por insuficiencia de activos y se modifica el instructivo del formato 394 (proforma F.3000-74) “Cálculo de la reserva matemática para los ramos de seguros que generan el pago de una mesada o beneficio periódico”, para la transmisión de información de cada una de las modalidades de la renta vitalicia inmobiliaria (§14428-1, 14428-2).

Circular Externa 35 de 2020, Superintendencia Financiera. Por medio de la cual se modifican el numeral 1.2 del capítulo VII, título I, parte I de la Circular Básica Jurídica, en lo relacionado con la constitución del banco puente y el numeral 1.4.1.2 del capítulo II, título IV, parte I de la Circular Básica Jurídica en lo relacionado con los cargos a los que aplica el trámite de posesión con procedimiento abreviado. Las modificaciones se realizan con el objeto de atender las necesidades que se han generado en el proceso de constitución de los bancos puentes (§14398-12, 14407).

Circular Externa 33 de 2020, Superintendencia Financiera. Por medio de la cual se imparten instrucciones relacionadas con la taxonomía única de incidentes cibernéticos, TUIIC, el formato para el reporte de métricas de seguridad de la información y ciberseguridad y el protocolo de etiquetado para el intercambio de información Traffic Light Protocol (TLP). Se adiciona el numeral 5º al capítulo V del título IV de la parte I de la Circular Básica Jurídica “Requerimientos mínimos para la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad” y se crea el formato 408 (proforma F.000-164) para el reporte de métricas de seguridad de la información y ciberseguridad (§14409-10A).

Se incluye comentario relacionado con la Sentencia 25000-23-24-000-2011-00768-01 (20461) del 12 noviembre de 2020, de la Sala Cuarta del Consejo de Estado. Por medio de la mencionada sentencia, la sala precisa los elementos que conforman la información privilegiada y señala que la regulación aplicable al uso indebido de la información, se fundamenta en proteger la integridad, transparencia y confiabilidad del mercado de valores (§2258-1).

Se incluye nota relacionada con la Resolución 2166 de 2020, por medio de la cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público modifica las resoluciones 1263 de 2013 y 201 de 2016. Las modificaciones conciernen con las coberturas de la tasa de interés FRECH III y Programa FRECH NO VIS, que se desarrollan en el Decreto 1068 de 2015 (§3219-6).

Resolución 1034 de 2020, Superintendencia Financiera Por la cual se certifica en un 17.46% efectivo anual el interés bancario corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario para el periodo del 1º al 31 de diciembre de 2020 (§1124).

Decreto 1420 de 2020. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por el cual se modifican los decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con las causales de terminación de la cobertura de tasa de interés (§3219-6, 3220-4).

Resolución Externa 26 de 2020. Junta Directiva del Banco de la República. Por medio de la cual se modifica el numeral 4 del artículo 15 de la Resolución Externa 2 de 2019 (§8966).

Decreto 1398 de 2020. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las condiciones de operación de la renta vitalicia inmobiliaria y se dictan otras disposiciones (§1904, 4501-1, 4509 a 4509-5).

Decreto 1393 de 2020. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de inversión de los fondos de pensiones obligatorias y cesantía, las entidades aseguradoras y sociedades de capitalización y se dictan otras

disposiciones (§ 4232-1 a 4232-2, 4233 a 4233-2, 4234-3, 4235, 4238 a 4238-1, 4501-1 a 4501-4, 4502-3 a 4502-4, 4503-9 a 4503-9B).

Se incluye nota relacionada con el Decreto 1382 del 22 de octubre de 2020, por medio del cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio regla-

menta el instrumento de financiación para la renovación urbana a través de la titularización de la totalidad o parte del mayor valor del recaudo del impuesto predial unificado previsto en el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019. El presente decreto comienza a regir a partir del día de su publicación (§ 0402).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Felipe Salazar Acero* - Abogado - Redactor
de la Unidad de Derecho Privado de Legis